

DECRETO :

Art. 1.—El Doctor S. Salvador Ortiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Washington, D. C., los Embajadores Doctores Armando Oscar Pacheco y Horacio Vicioso Soto, y el Ministro Marco de Peña, quedan investidos de los Plenos Poderes de lugar, para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano los Acuerdos tomados como resultado de las negociaciones celebradas en Washington a partir del 25 de agosto de 1971, para resolver los problemas pendientes en conexión con el Convenio Bilateral sobre Transporte Aéreo firmado con los Estados Unidos de América en 1948.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1392, que aprueba la Resolución Nº 89-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9242, del 6 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

N.º MERO 1392

CONSIDERANDO que la firma industrial CARTONERA FERNANDEZ, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 21-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 15 de enero de 1971, aprobada por Decreto Nº 922, de fecha 12 de abril del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que se incluyan en la exoneración otorgádale los renglones que habiendo sido consignados en su pedimento original no figuran en dicha concesión;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible en parte la petición de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 89-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 21 de mayo de 1971, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 89-71-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa CARTONERA HERNANDEZ, C. por A., clasificada mediante Resolución N° 21-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de enero de 1971, aprobada por Decreto N° 922 de fecha 12 de abril del mismo año, pide mediante carta de fecha 23 del citado mes de abril, se incluya en la exoneración otorgádale en virtud del mencionado Decreto, los renglones que habiendo sido consignados en su solicitud original no figuran en la concesión.

CONSIDERANDO: Atendible en parte la petición de que se trata.

VISTA: La mencionada Resolución N° 21-71-MC.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 21-71-MC para incluir entre los artículos exonerados por el mismo período y en el mismo porcentaje consignados 182,000 kilos netos de almidón de maíz y 16,500 kilos netos de almidón Douglas, anualmente.

SEGUNDO: Desestimar dicha petición en lo que respecta a soda cáustica, sal de borax y formaldehído, en razón de habersele denegado a las demás empresas similares que han sido clasificadas.

TERCERO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el indicado Decreto N° 922.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiún (21) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno (1971), años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración. Dra. Alta gracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio, Presidenta del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, en fecha 21 de mayo de 1971, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 922, de fecha 12 de abril de 1971.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintión días c' mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1393, que nombra al Dr. Marcos A. de Peña, Embajador de la República ante la O.E.A. y al Dr. Luis Raúl Betances, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Embajada de la República en los E.U. de A.

(G. O. Nº 9242, del 6 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1393

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

jador de la República ante la Organización de los Estados Americanos, en lugar del Ing. Enriquillo del Rosario.

2do.—El Dr. Luis Raúl Betances queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, en lugar del Dr. Marcos A. de Peña.

3ro.—Queda suprimido el cargo de Representante Permanente Adjunto ante la Misión Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas que desempeñaba el Dr. Luis Raúl Betances.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,